



EN CIUDAD SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **CUATRO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, DEL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 30 BIS, 53 FRACCIÓN XVIII, 55 FRACCIÓN I, 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 35, 38, 39 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA, **LA LIC. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, CONFORME LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY, HACE CONSTAR QUE, FUERON CITADOS EN TÉRMINOS DE LEY, **LAS Y LOS CC. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA; OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y; FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**; PARA SESIONAR A DISTANCIA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO PLATAFORMA "ZOOM" Y CELEBRAR LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, PARA LO CUAL EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CITÓ, CONVOCÓ Y NOTIFICÓ EN TÉRMINOS DE LEY, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, Y PROPUSO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA, EN TÉRMINOS DEL DESAHOGO DEL PUNTO SEGUNDO:

----- ORDEN DEL DÍA -----

1. PASE DE LISTA Y, EN SU CASO, DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2024.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA EXPEDIR LA TERCERA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA



COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

5. INFORME ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL AÑO 2023.
6. INFORME DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.
7. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

----- DESAHOGO DE LA SESIÓN -----

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 28, PÁRRAFO TERCERO Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA PRESENTE ACTA CONSTA DE EXTRACTO DE LOS ACUERDOS Y ASUNTOS TRATADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE NOS OCUPA.

**ACTO SEGUIDO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** COMUNICA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, **LA PRESENTE SESIÓN SERÁ PRESIDIDA POR EL LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR;** EN VIRTUD QUE, **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO,** INFORMA MEDIANTE ATENTO OFICIO SE ENCUENTRA ATENDIENDO UN ASUNTO DE GOBERNABILIDAD, DONDE SE TOMARÁN DECISIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN A FAVOR DE NUESTRO MUNICIPIO, Y SOLICITA SE JUSTIFIQUE SU INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN. EN ESTE ACTO SE HACE CONSTAR, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, RESULTA PROCEDENTE SE JUSTIFIQUE LA INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN DEL C. EJECUTIVO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 44 INCISOS a) y c) Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

N

2





**PRIMERO.- LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, CUMPLIÓ CON EL PASE DE LISTA, CERTIFICANDO LA ASISTENCIA DE 13 DE 15 INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, A SABER: LAS Y LOS CC. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; MARÍA ELENA GERMAN RIVERO SEGUNDA SÍNDICO; ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE DÉCIMA REGIDORA; OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y; FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. ASIMISMO, CERTIFICANDO QUE, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, JUSTIFICA SU INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE; EN CONSECUENCIA, SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL E INICIA LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2024, CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**SEGUNDO. - LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL PUNTO DOS, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**A CONTINUACIÓN, POR INSTRUCCIONES DEL LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO AL ORDEN DEL DÍA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; SIN QUE EXISTA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.**



ACTO CONTINUO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA Y CERTIFICA QUE A LAS 04:56 HORAS, SE INTEGRA A LA PRESENTE SESIÓN EL C. MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ENSEGUIDA, Y POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

TERCERO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE ES EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2024. ACTA QUE FUE CIRCULADA PREVIAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA, A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVOS.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA EL ACTA QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO AL PRESENTE ASUNTO, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, SIN QUE EXISTA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2024, MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD CON VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. -LEÍDO Y EXPUESTO QUE ES EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA EXPEDIR LA TERCERA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.



ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

“AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 116 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE, LOS

5



AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, EL CUAL DISPONE QUE, EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

ARTÍCULO 113, PÁRRAFO ONCE, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REFIERE QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ESTABLECERÁN SISTEMAS LOCALES ANTICORRUPCIÓN CON EL OBJETO DE COORDINAR A LAS AUTORIDADES LOCALES COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN.

QUE MEDIANTE DECRETO NÚMERO 202 DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 24 DE ABRIL DE DOS MIL 2017, SE REFORMARON Y ADICIONARON DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ENTRE LAS CUALES, EL ARTÍCULO 130 BIS ESTABLECIÓ QUE EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ACTOS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS.

POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, NOS REMITE A QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁ LAS FACULTADES NORMATIVAS, PARA UN RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LO RELACIONADO AL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN Y FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; Y, EN LA DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS DE DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SE OBSERVARÁ EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 130 bis, DE ESA CONSTITUCIÓN, ROBUSTECE LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, QUE ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ACTOS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS. QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES BASES MÍNIMAS CONFORME A LA LEY RESPECTIVA. REITERANDO QUE, EL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y COADYUVANCIA CON EL SISTEMA ESTATAL

6



ANTICORRUPCIÓN QUE CONCURRENTEMENTE TENDRÁ POR OBJETO ESTABLECER PRINCIPIOS, BASES GENERALES, POLÍTICAS PÚBLICAS, ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, ACTOS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, EN CONGRUENCIA CON LOS SISTEMAS FEDERAL Y ESTATAL PARA SU FUNCIONAMIENTO SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES BASES MÍNIMAS Y CONFORME A LA LEY RESPECTIVA.

EN ANALOGÍA A LO ANTERIOR, LAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DE LA MISMA MANERA DEBERÁN, EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, COADYUVAR A QUE CONCURRENTEMENTE TIENEN POR OBJETO ESTABLECER PRINCIPIOS, BASES GENERALES, POLÍTICAS PÚBLICAS, ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, ACTOS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. Y, QUE DICHO SISTEMA ESTARÁ INTEGRADO POR UN COMITÉ COORDINADOR MUNICIPAL Y UN COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY EN CITA CONTEMPLA EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, Y DISPONE QUE EL AYUNTAMIENTO, CONSTITUIRÁ UNA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, INTEGRADA POR CINCO MEXIQUENSES POR UN PERIODO DE DIECIOCHO MESES Y QUE, EL PROPIO AYUNTAMIENTO CONVOCARÁ A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL MUNICIPIO PARA PROPONER CANDIDATOS A FIN DE CONFORMAR LA COMISIÓN DE REFERENCIA; PARA LO CUAL, DEBERÁN ENVIAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PERFIL SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA, EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES PARA SELECCIONAR A TRES INTEGRANTES, BASÁNDOSE EN LOS ELEMENTOS DECISORIOS QUE SE HAYAN PLASMADO EN LA CONVOCATORIA, TOMANDO EN CUENTA QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN. ASIMISMO, CONVOCARÁ A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O EN SU CASO, PERSONAS CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA SELECCIONAR A DOS INTEGRANTES, EN LOS MISMOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS.

ES ASÍ QUE, EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2022, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO 061/2022, POR EL CUAL AUTORIZÓ EMITIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONSTITUIR LA

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large scribble at the top, a signature, and several initials and marks.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten mark on the left side of the page.

Handwritten signature on the bottom center of the page.

Handwritten number '7' on the right side of the page.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

EN ÓBICE LO ANTERIOR, EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, FECHA 28 DE MAYO DE 2022, EL H. AYUNTAMIENTO DICTÓ EL ACUERDO NÚMERO 69/2022, PARA EMITIR LA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA, POR NO EXISTIR REGISTROS SUFICIENTES PARA LA ELECCIÓN DE TRES DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

FINALMENTE, EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2022, EL H. AYUNTAMIENTO PROTESTÓ EN TÉRMINOS DE LEY A LOS TRES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNÓ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, EMITIENDO EL ACUERDO NÚMERO 81/2022, E HIZO ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS A LOS CC. SILVESTRE BRITO BURGOS, GUILLERMINA VILLEGAS GARCÍA Y WENDY STEPHANY SÁNCHEZ MONTALVO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 65/2023, ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO MUNICIPAL, APROBÓ EMITIR LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, DADO EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

EN LA QUE SE RECEPCIONARON LOS DOCUMENTOS DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

1. MARIANA RAMÍREZ, NO CUMPLIÓ CON EL INCISO e) DE LA BASE PRIMERA;
2. GABRIEL PEDRAZA MENDOZA, NO CUMPLIÓ CON EL INCISO e) DE LA BASE PRIMERA;
3. YONATAN MARTÍN VALLE FUENTES, NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO 2 Y 5 DE LA BASE SEGUNDA.

EN ESE TENOR, LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL Y LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE, AMBOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EMITIERON DICTAMEN DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA RESPECTIVO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ QUE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS CON LA EMISIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA NO FUERON SUFICIENTES, NI SATISFICIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE MÉRITO, DE FECHA 31 DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, QUE COMO SOPORTE

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.

Handwritten signatures and initials on the left margin of the document.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.



DOCUMENTAL SE AGREGA AL PRESENTE PARA QUE SURTA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

ES ASÍ QUE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, PÁRRAFO SEGUNDO; 72 Y 73 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE REALIZARON LAS GESTIONES NECESARIAS PARA SATISFACER LA RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL; Y, EN FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EL H. AYUNTAMIENTO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 086/2023, AUTORIZÓ EMITIR LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÍA EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

AL RESPECTO, LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL Y, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE, AMBOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EMITIERON DICTAMEN CORRESPONDIENTE EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ DESIERTA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE LA SELECCIÓN MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, AL NO EXISTIR REGISTRO ALGUNO DE POSTULANTES. DOCUMENTAL QUE CORRE AGREGADO A LA PRESENTE PROPUESTA COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ES ASÍ QUE, MEDIANTE NOTA DE TURNO NT/0056/2024, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024, SE REMITE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO OFICIO CIM/ECA/0043/2024, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2024, SUSCRITO POR EL C.P. ÁNGEL AMADOR ARENAS, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, DIRIGIDO AL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, CON ATENCIÓN A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO POR EL CUAL SOLICITA INSCRIBIR PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN EL ORDEN DEL DÍA DEL CABILDO PRÓXIMO A CELEBRAR, A FIN DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA AUTORIZAR PARA EMITIR LA TERCERA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. BAJO LA SIGUIENTE:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ESTABLECERÁN SISTEMAS LOCALES ANTICORRUPCIÓN CON EL



OBJETO DE COORDINAR A LAS AUTORIDADES LOCALES COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN.

DE LA MISMA FORMA, EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, FUNDAMENTA AL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN ESTATAL Y ADEMÁS DETERMINA LA INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES, DEFINIÉNDOLO COMO LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y COADYUVANCIA CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE, CONCURRENTEMENTE, TENDRÁ POR OBJETO ESTABLECER PRINCIPIOS, BASES GENERALES, POLÍTICAS PÚBLICAS, ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, ACTOS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO, COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, EN CONGRUENCIA CON LOS SISTEMAS FEDERAL Y ESTATAL.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y COADYUVANCIA CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, QUE CONCURRENTEMENTE TENDRÁ POR OBJETO ESTABLECER PRINCIPIOS, BASES GENERALES, POLÍTICAS PÚBLICAS, ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, ACTOS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

DENTRO DEL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DE LA LEY EN CITA, SE CONTEMPLA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUIRÁ UNA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, INTEGRADA POR CINCO MEXIQUENSES POR UN PERIODO DE DIECIOCHO MESES, PARA LO CUAL CONVOCARÁ A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL MUNICIPIO, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O PERSONAS CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA SU POSTULACIÓN COMO CANDIDATOS A FIN DE CONFORMAR LA COMISIÓN DE REFERENCIA.

EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE LA MATERIA Y AL OFICIO NÚMERO 411001A00000000/1319/2023 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN LA QUE LA M. EN A. CLAUDIA ADRIANA VALDÉS LÓPEZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SUGIERE SE REALICEN LAS GESTIONES A QUE HAYA LUGAR, A EFECTO DE RENOVAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL Y ESTA, A SU VEZ, REALICE EL PROCESO PARA ELEGIR A LA PERSONA QUE INTEGRE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS ADOPTÓ LAS



MEDIDAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, MEDIANTE **NOTA DE TURNO NT/1460/2023**, SE REMITIÓ A LA CONTRALORÍA INTERNA DICHA RECOMENDACIÓN PARA DARLE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, DE ACUERDO A LA FECHA DE SU INSTALACIÓN (OCTUBRE 2021), CONCLUYÓ CON SU ENCARGO EL MES DE ABRIL DEL 2023, POR LO QUE ES IMPERANTE INTEGRARLA NUEVAMENTE Y DARLE SEGUIMIENTO POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE IMPORTANCIA Y PRONTA RESOLUCIÓN, DADO QUE DICHA COMISIÓN ES LA ENCARGADA DE SELECCIONAR ANUALMENTE A LAS PERSONAS QUE SE INTEGRARÁN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE PARA EL CASO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SERÁ EN EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO.

AL RESPECTO MEDIANTE **ACUERDO 86/2023**, DICTADO EN LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL 2023, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS APROBÓ EMITIR LA **SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN**, LA CUAL DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

DESPUÉS DE QUE SE APROBÓ LA CONVOCATORIA, SE PUBLICÓ EN LA GACETA MUNICIPAL EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2023 DE MANERA DIGITAL, LA CUAL DE DIFUNDIÓ DEL 10 AL 20 DE OCTUBRE, EN LA PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS DISPONIBLE EN [WWW.ECATEPEC.GOB.MX](http://WWW.ECATEPEC.GOB.MX). DE MANERA IMPRESA SE DIFUNDIÓ DURANTE EL MISMO PERIODO, COLOCANDO EJEMPLARES DE LA CONVOCATORIA EN LOS PUNTOS DE MAYOR CONCENTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

POSTERIOR AL PERIODO DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE ACUERDO A LA **SEGUNDA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, NO SE PRESENTÓ ASPIRANTE ALGUNO.

AL RESPECTO, EL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL Y LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EMITIERON ACUERDO PARA DECLARAR DESIERTA LA **SEGUNDA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, ASÍ MISMO, EL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, MEDIANTE EL OFICIO **CIM/ECA/0043/2024** SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO, LA PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE UN PUNTO





DE ACUERDO, PARA EMITIR LA TERCERA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024 EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

TERCERA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024.

**DIRIGIDA A:**

- I. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE PROPONGAN A TRES CANDIDATOS, QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- II. ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES SOCIALES O, EN SU CASO, PERSONAS CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA QUE PROPONGAN A DOS CANDIDATOS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**BASES**

**PRIMERA: DE LOS REQUISITOS.**

A FIN DE CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) SER CIUDADANO(A) MEXIQUENSE, CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
- b) GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y QUE NO SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
- c) CONTAR CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL QUE ACREDITE SU IDENTIDAD, VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.



- d) CONTAR CON CONOCIMIENTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- e) SER MAYOR DE EDAD A LA FECHA DE LA DESIGNACIÓN.

**SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN, DEL LUGAR Y PLAZO PARA SU RECEPCIÓN.**

LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL UBICADAS EN AV. JUÁREZ S/N, SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CP. 55000 DEL 29 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO DE 2024, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS.

LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ES:

1. CURRÍCULUM VITAE CON FOTOGRAFÍA, EN EL QUE SE PRECISE NOMBRE COMPLETO, FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, EDAD, ESTADO CIVIL, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DEL ASPIRANTE; ASÍ COMO SU TRAYECTORIA PROFESIONAL Y ACADÉMICA.
2. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA QUE ACREDITE SU IDENTIDAD, EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE (CON ORIGINAL PARA SU COTEJO).
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
4. INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES.
5. CARTA FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE MANIFIESTE:
  - I. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; INCLUYENDO ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA O CUALQUIER OTRO QUE LASTIME LA BUENA FAMA PÚBLICA, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;
  - II. QUE NO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES O POLÍTICOS;
  - III. QUE NO DESEMPEÑA CARGO DE ELECCIÓN POPULAR NI ES SERVIDOR PÚBLICO EN CUALQUIERA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, AL MOMENTO DE POSTULARSE PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA.
  - IV. QUE NO ES DIRIGENTE DE PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, AL MOMENTO DE SU POSTULACIÓN.
  - V. QUE NO ES MINISTRO DE ALGÚN GRUPO O ASOCIACIÓN RELIGIOSA.
  - VI. QUE NO TIENE CONFLICTO DE INTERÉS DE NINGUNA ÍNDOLE.
  - VII. QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA



SER UNO DE LOS CINCO INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. (VER EJEMPLO ANEXO)

- 6. CARTA DE RECOMENDACIÓN DE LA O EL CANDIDATO, CUANDO SU POSTULACIÓN SEA A PROPUESTA DE ALGUNA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN RECONOCIDA PÚBLICAMENTE Y DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN LA DIRIJA, ASÍ COMO MEMBRETE Y SELLO DE LA MISMA; O CARTA DE RECOMENDACIÓN PERSONAL CON FIRMA AUTÓGRAFA DE UN OTORGANTE DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS CON LA QUE ACREDITE SU BUENA REPUTACIÓN Y HONORABILIDAD.
- 7. CARTA FIRMADA POR EL O LA CANDIDATA DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LAS RAZONES POR LAS QUE SE POSTULA AL MISMO.

**TERCERA: DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.**

AGOTADA LA ETAPA DE RECEPCIÓN, DENTRO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, VERIFICARÁN QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS DE LOS ASPIRANTES ACREDITEN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE PRIMERA Y SEGUNDA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS O SU PRESENTACIÓN FUERA DE TIEMPO Y FORMA SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA NO CONTINUAR CON EL PROCESO DE VALIDACIÓN DEL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA O EL CANDIDATO RESPECTIVO.

POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, SE DEBERÁ EMITIR DICTAMEN DE PROCEDENCIA E IMPROCEDENCIA DE LAS POSTULACIONES A MÁS TARDAR EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2024.

**CUARTA: DE LAS ENTREVISTAS.**

QUIENES CUYA POSTULACIÓN RESULTE PROCEDENTE, EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2024, DEBERÁN PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA PARA UNA ENTREVISTA, PREVIA NOTIFICACIÓN TELEFÓNICA QUE REALICE LA CONTRALORÍA INTERNA EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN DONDE SE LES INDICARÁ FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA.

- A. LAS O LOS CANDIDATOS A INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEBERÁN ASISTIR PUNTALMENTE A LA ENTREVISTA, EN EL ENTENDIDO DE



QUE AL NO ASISTIR O LLEGAR TARDE (HASTA 10 MINUTOS DE TOLERANCIA), PERDERÁN LA OPORTUNIDAD DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

B. LAS ENTREVISTAS DE LAS Y LOS CANDIDATOS, SERÁN INDIVIDUALES Y TENDRÁN UNA DURACIÓN DE ENTRE 15 A 20 MINUTOS, DEBIENDO RESPONDER A LOS CUESTIONAMIENTOS QUE SE LES FORMULEN.

**QUINTA: DE LA DICTAMINACIÓN DE LOS CANDIDATOS.**

TERMINADAS LAS ENTREVISTAS, LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, HARÁN EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES ANTERIORES Y DICTAMINARÁN SOBRE QUIÉNES SERÁN LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

EL DICTAMEN RESOLUTIVO DE LOS ASPIRANTES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL SE EMITIRÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2024.

**SEXTA: DE LA PRESENTACIÓN A CABILDO.**

UNA VEZ EMITIDO EL DICTAMEN, A MÁS TARDAR EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024, SE REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO EN LA ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO DE LOS CINCO CANDIDATOS SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

**SÉPTIMA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.**

UNA VEZ PRESENTADO, APROBADO Y PUBLICADO EL LISTADO DE LOS CINCO SELECCIONADOS, SE PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DE SUS NOMBRAMIENTOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EL CUAL SERÁ HONORÍFICO, POR UN PERIODO DE 18 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL DICTAMEN RESOLUTIVO. LA EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL", EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN LOS DEMÁS MEDIOS QUE DISPONGA EL AYUNTAMIENTO, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2024.



SEGUNDO: LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁN EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO: EL PERIODO DE DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA CORRERÁ DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN Y HASTA LOS 15 DÍAS POSTERIORES.

CUARTO: LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

ANEXO

CARTA DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE (S)

\_\_\_\_\_  
APELLIDO PATERNO

\_\_\_\_\_  
APELLIDO MATERNO

POR MI PROPIO DERECHO CONFORME A LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, EMITIDA EL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2024, DÁNDOME POR APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLAREN FALSAMENTE ANTE AUTORIDADES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECLARO FORMALMENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- I. NO HE SIDO CONDENADO (A) POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; INCLUYENDO ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA O CUALQUIER OTRO QUE LASTIME LA BUENA FAMA PÚBLICA, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;
- II. QUE NO ME ENCUENTRO SUSPENDIDO (A) O PRIVADO (A) EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES O POLÍTICOS;
- III. QUE NO DESEMPEÑO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR NI SOY SERVIDOR PÚBLICO ACTIVO EN CUALQUIERA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, AL MOMENTO DE MI POSTULACIÓN.
- IV. QUE NO SOY DIRIGENTE DE PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, AL MOMENTO DE MI POSTULACIÓN.
- V. QUE NO SOY MINISTRO DE ALGÚN GRUPO O ASOCIACIÓN RELIGIOSA.
- VI. QUE NO TENGO CONFLICTO DE INTERÉS DE NINGUNA ÍNDOLE.



HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR ALGUNO DE LOS CINCO ESPACIOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

**ARTÍCULO PRIMERO.** LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA PROPIA SECRETARÍA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUIRÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

**A T E N T A M E N T E**  
**(CONTIENE FIRMA AUTÓGRAFA)**

**C.P. ÁNGEL AMADOR ARENAS**  
**CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**

POR LO ANTES EXPUESTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y II, Y 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 29, 30 BIS, 31 FRACCIÓN I, Y 48 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 5, 6, 61, 70, Y 72 FRACCIÓN I, INCISOS a) Y b) DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES EN VIGOR A LA MATERIA, EL C. **LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS,**



PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 005/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA Y AUTORIZA EMITIR LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA EMITIR LA TERCERA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CINCO PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. SE AUTORIZA EMITIR LA TERCERA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ANEXO PARA LA ELECCIÓN DE LAS CINCO PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, EN EL TENOR SIGUIENTE:

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

TERCERA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024.

DIRIGIDA A:

- I. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE PROPONGAN A TRES CANDIDATOS, QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU



CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

- II. ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES SOCIALES O, EN SU CASO, PERSONAS CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA QUE PROPONGAN A DOS CANDIDATOS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**BASES**

**PRIMERA: DE LOS REQUISITOS.**

A FIN DE CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A. SER CIUDADANO(A) MEXIQUENSE, CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
- B. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y QUE NO SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
- C. CONTAR CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL QUE ACREDITE SU IDENTIDAD, VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- D. CONTAR CON CONOCIMIENTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- E. SER MAYOR DE EDAD A LA FECHA DE LA DESIGNACIÓN.

**SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN, DEL LUGAR Y PLAZO PARA SU RECEPCIÓN.**

LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL UBICADAS EN AV. JUÁREZ S/N, SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CP. 55000 DEL 29 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO DE 2024, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS.

**LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ES:**

- 1. CURRÍCULUM VITAE CON FOTOGRAFÍA, EN EL QUE SE PRECISE NOMBRE COMPLETO, FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, EDAD, ESTADO CIVIL, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DEL ASPIRANTE; ASÍ COMO SU TRAYECTORIA PROFESIONAL Y ACADÉMICA.
- 2. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA QUE ACREDITE SU



IDENTIDAD, EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE (CON ORIGINAL PARA SU COTEJO).

- 3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- 4. INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES.
- 5. CARTA FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE MANIFIESTE:

- I. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; INCLUYENDO ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA O CUALQUIER OTRO QUE LASTIME LA BUENA FAMA PÚBLICA, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;
- II. QUE NO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES O POLÍTICOS;
- III. QUE NO DESEMPEÑA CARGO DE ELECCIÓN POPULAR NI ES SERVIDOR PÚBLICO EN CUALQUIERA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, AL MOMENTO DE POSTULARSE PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- IV. QUE NO ES DIRIGENTE DE PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, AL MOMENTO DE SU POSTULACIÓN.
- V. QUE NO ES MINISTRO DE ALGÚN GRUPO O ASOCIACIÓN RELIGIOSA.
- VI. QUE NO TIENE CONFLICTO DE INTERÉS DE NINGUNA ÍNDOLE.
- VII. QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA SER UNO DE LOS CINCO INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. (ANEXO)

- 6. CARTA DE RECOMENDACIÓN DE LA O EL CANDIDATO, CUANDO SU POSTULACIÓN SEA A PROPUESTA DE ALGUNA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN RECONOCIDA PÚBLICAMENTE Y DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN LA DIRIJA, ASÍ COMO MEMBRETE Y SELLO DE LA MISMA; O CARTA DE RECOMENDACIÓN PERSONAL CON FIRMA AUTÓGRAFA DE UN OTORGANTE DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS CON LA QUE ACREDITE SU BUENA REPUTACIÓN Y HONORABILIDAD.
- 7. CARTA FIRMADA POR EL O LA CANDIDATA DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LAS RAZONES POR LAS QUE SE POSTULA AL MISMO.

**TERCERA: DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.**



AGOTADA LA ETAPA DE RECEPCIÓN, DENTRO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, VERIFICARÁN QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS DE LOS ASPIRANTES ACREDITEN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE PRIMERA Y SEGUNDA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS O SU PRESENTACIÓN FUERA DE TIEMPO Y FORMA SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA NO CONTINUAR CON EL PROCESO DE VALIDACIÓN DEL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA O EL CANDIDATO RESPECTIVO.

POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, SE DEBERÁ EMITIR DICTAMEN DE PROCEDENCIA E IMPROCEDENCIA DE LAS POSTULACIONES A MÁS TARDAR EL DÍA **21 DE FEBRERO DE 2024**.

**CUARTA: DE LAS ENTREVISTAS.**

QUIENES, CUYA POSTULACIÓN RESULTE PROCEDENTE, EL DÍA **22 DE FEBRERO DE 2024**, DEBERÁN PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA PARA UNA ENTREVISTA, PREVIA NOTIFICACIÓN TELEFÓNICA QUE REALICE LA CONTRALORÍA INTERNA EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN DONDE SE LES INDICARÁ FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA.

- A. LAS O LOS CANDIDATOS A INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEBERÁN ASISTIR PUNTALMENTE A LA ENTREVISTA, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO ASISTIR O LLEGAR TARDE (HASTA 10 MINUTOS DE TOLERANCIA), PÉRDERÁN LA OPORTUNIDAD DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.
- B. LAS ENTREVISTAS DE LAS Y LOS CANDIDATOS, SERÁN INDIVIDUALES Y TENDRÁN UNA DURACIÓN DE ENTRE 15 A 20 MINUTOS, DEBIENDO RESPONDER A LOS CUESTIONAMIENTOS QUE SE LES FORMULEN.

**QUINTA: DE LA DICTAMINACIÓN DE LOS CANDIDATOS.**

TERMINADAS LAS ENTREVISTAS, LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, HARÁN EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES ANTERIORES Y DICTAMINARÁN SOBRE QUIÉNES SERÁN LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

EL DICTAMEN RESOLUTIVO DE LOS ASPIRANTES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL SE EMITIRÁ A MÁS TARDAR EL DÍA **26 DE FEBRERO DE 2024**.

**SEXTA: DE LA PRESENTACIÓN A CABILDO.**



UNA VEZ EMITIDO EL DICTAMEN, A MÁS TARDAR EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024, SE REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO EN LA ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO DE LOS CINCO CANDIDATOS SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

**SÉPTIMA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.**

UNA VEZ PRESENTADO, APROBADO Y PUBLICADO EL LISTADO DE LOS CINCO SELECCIONADOS, SE PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DE SUS NOMBRAMIENTOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EL CUAL SERÁ HONORÍFICO, POR UN PERIODO DE 18 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL DICTAMEN RESOLUTIVO. LA EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA MUNICIPAL”, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN LOS DEMÁS MEDIOS QUE DISPONGA EL AYUNTAMIENTO, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2024.

**SEGUNDO:** LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁN EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO:** EL PERIODO DE DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA CORRERÁ DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN Y HASTA LOS 15 DÍAS POSTERIORES.

**CUARTO:** LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

**ANEXO**

**CARTA DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE (S)

\_\_\_\_\_  
APELLIDO PATERNO

\_\_\_\_\_  
APELLIDO MATERNO

POR MI PROPIO DERECHO CONFORME A LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL



QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, EMITIDA EL \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2024, DÁNDOME POR APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLAREN FALSAMENTE ANTE AUTORIDADES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**DECLARO FORMALMENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

- I. NO HE SIDO CONDENADO (A) POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; INCLUYENDO ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA O CUALQUIER OTRO QUE LASTIME LA BUENA FAMA PÚBLICA, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;
- II. QUE NO ME ENCUENTRO SUSPENDIDO (A) O PRIVADO (A) EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES O POLÍTICOS;
- III. QUE NO DESEMPEÑO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR NI SOY SERVIDOR PÚBLICO ACTIVO EN CUALQUIERA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, AL MOMENTO DE MI POSTULACIÓN.
- IV. QUE NO SOY DIRIGENTE DE PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, AL MOMENTO DE MI POSTULACIÓN.
- V. QUE NO SOY MINISTRO DE ALGÚN GRUPO O ASOCIACIÓN RELIGIOSA.
- VI. QUE NO TENGO CONFLICTO DE INTERÉS DE NINGUNA ÍNDOLE.

HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR ALGUNO DE LOS CINCO ESPACIOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE COMPLETO Y FIRMA**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁN EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.-** LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE.



DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

C. Sharon Viridiana Valencia Flores  
Primera Síndico

C. María Elena German Rivero  
Segunda Síndico

C. Ernesto Santillán Ramírez  
Primer Regidor

C. Angélica Gabriela López Hernández  
Segunda Regidora

C. Mario Alberto Cervantes Montero  
Tercer Regidor

C. Zoraida Alcaraz Yáñez  
Cuarta Regidora

C. Erick Iván Mejía Franco  
Quinto Regidor

C. Claudia Carmen Frago López  
Sexta Regidora

C. Edgar Antonio Estrada Balderas  
Séptimo Regidor

C. Uziel Torres Huitron  
Octavo Regidor

C. Sandra Lilita Marcelino Martínez  
Novena Regidora

C. Bianca Candy Ramos Ponce  
Décima Regidora

C. Oscar Florentino Venancio Castillo  
Décimo Primer Regidor

C. Fernando Eduardo Martínez Vargas  
Décimo Segundo Regidor

Luis Fernando Vilchis Contreras  
Presidente Municipal  
Constitucional

Rocío Rivera Alcántara  
Secretaría del H. Ayuntamiento

ARTÍCULO TERCERO.- LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ, LO NECESARIO A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA PROPIA SECRETARÍA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



**ARTÍCULO CUARTO.- EL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REALIZARÁN LAS GESTIONES Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES, PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA APROBADA EN EL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL WEB DEL GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS MEDIOS AL ALCANCE, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**ARTÍCULO QUINTO. - EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUIRÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.**

**SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.**

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**ATENTAMENTE**

**LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO"**

**CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.**

**ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA EL PUNTO QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNOS AL PRESENTE ASUNTO, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.**

**ACTO SEGUIDO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A**

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials below it.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.



**VOTACIÓN LA PROPUESTA DEL ACUERDO NÚMERO 005/2024, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EMITIR LA TERCERA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA QUEDAR AL TENOR SIGUIENTE:**

POR LO ANTES EXPUESTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y II, Y 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 29, 30 BIS, 31 FRACCIÓN I, Y 48 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 5, 6, 61, 70, Y 72 FRACCIÓN I, INCISOS a) Y b) DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES EN VIGOR A LA MATERIA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO 005/2024**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA Y AUTORIZA EMITIR LA TERCERA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS 2022-2024.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA EMITIR LA TERCERA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CINCO PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. SE AUTORIZA EMITIR LA TERCERA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ANEXO PARA LA ELECCIÓN DE LAS CINCO PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, EN EL TENOR SIGUIENTE:**





EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

**TERCERA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024.**

**DIRIGIDA A:**

- I. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE PROPONGAN A TRES CANDIDATOS, QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- II. ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES SOCIALES O, EN SU CASO, PERSONAS CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA QUE PROPONGAN A DOS CANDIDATOS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**BASES**

**PRIMERA: DE LOS REQUISITOS.**

A FIN DE CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A. SER CIUDADANO(A) MEXIQUENSE, CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
- B. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y QUE NO SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.



- C. CONTAR CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL QUE ACREDITE SU IDENTIDAD, VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- D. CONTAR CON CONOCIMIENTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- E. SER MAYOR DE EDAD A LA FECHA DE LA DESIGNACIÓN.

**SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN, DEL LUGAR Y PLAZO PARA SU RECEPCIÓN.**

LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ESPECÍFICAMENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL UBICADAS EN AV. JUÁREZ S/N, SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CP. 55000 DEL **29 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO DE 2024, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS.**

**LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE ES:**

1. CURRÍCULUM VITAE CON FOTOGRAFÍA, EN EL QUE SE PRECISE NOMBRE COMPLETO, FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, EDAD, ESTADO CIVIL, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DEL ASPIRANTE; ASÍ COMO SU TRAYECTORIA PROFESIONAL Y ACADÉMICA.
2. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA QUE ACREDITE SU IDENTIDAD, EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE (CON ORIGINAL PARA SU COTEJO).
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
4. INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES.
5. CARTA FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE MANIFIESTE:
  - I. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; INCLUYENDO ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA O CUALQUIER OTRO QUE LASTIME LA BUENA FAMA PÚBLICA, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;
  - II. QUE NO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES O POLÍTICOS;
  - III. QUE NO DESEMPEÑA CARGO DE ELECCIÓN POPULAR NI ES SERVIDOR PÚBLICO EN CUALQUIERA DE LOS TRES ÓRDENES DE



GOBIERNO, AL MOMENTO DE POSTULARSE PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- IV. QUE NO ES DIRIGENTE DE PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, AL MOMENTO DE SU POSTULACIÓN.
- V. QUE NO ES MINISTRO DE ALGÚN GRUPO O ASOCIACIÓN RELIGIOSA.
- VI. QUE NO TIENE CONFLICTO DE INTERÉS DE NINGUNA ÍNDOLE.
- VII. QUE MANIFIESTE QUE: "HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA SER UNO DE LOS CINCO INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. (ANEXO)

- 6. CARTA DE RECOMENDACIÓN DE LA O EL CANDIDATO, CUANDO SU POSTULACIÓN SEA A PROPUESTA DE ALGUNA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN RECONOCIDA PÚBLICAMENTE Y DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN LA DIRIJA, ASÍ COMO MEMBRETE Y SELLO DE LA MISMA; O CARTA DE RECOMENDACIÓN PERSONAL CON FIRMA AUTÓGRAFA DE UN OTORGANTE DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS CON LA QUE ACREDITE SU BUENA REPUTACIÓN Y HONORABILIDAD.
- 7. CARTA FIRMADA POR EL O LA CANDIDATA DIRIGIDA AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LAS RAZONES POR LAS QUE SE POSTULA AL MISMO.

**TERCERA: DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.**

AGOTADA LA ETAPA DE RECEPCIÓN, DENTRO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, VERIFICARÁN QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS DE LOS ASPIRANTES ACREDITEN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE LA BASE PRIMERA Y SEGUNDA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS O SU PRESENTACIÓN FUERA DE TIEMPO Y FORMA SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA NO CONTINUAR CON EL PROCESO DE VALIDACIÓN DEL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA O EL CANDIDATO RESPECTIVO.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

*[Handwritten signature on the left side of the page]*

*[Handwritten signature and date '26/1/24' on the left side of the page]*

*[Handwritten signature on the left side of the page]*

*[Handwritten signature and the number '29' on the bottom right side of the page]*

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, SE DEBERÁ EMITIR DICTAMEN DE PROCEDENCIA E IMPROCEDENCIA DE LAS POSTULACIONES A MÁS TARDAR EL DÍA **21 DE FEBRERO DE 2024**.

**CUARTA: DE LAS ENTREVISTAS.**

QUIENES, CUYA POSTULACIÓN RESULTE PROCEDENTE, EL DÍA **22 DE FEBRERO DE 2024**, DEBERÁN PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA PARA UNA ENTREVISTA, PREVIA NOTIFICACIÓN TELEFÓNICA QUE REALICE LA CONTRALORÍA INTERNA EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN DONDE SE LES INDICARÁ FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA.

- A. LAS O LOS CANDIDATOS A INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEBERÁN ASISTIR PUNTALMENTE A LA ENTREVISTA, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO ASISTIR O LLEGAR TARDE (HASTA 10 MINUTOS DE TOLERANCIA), PERDERÁN LA OPORTUNIDAD DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.
- B. LAS ENTREVISTAS DE LAS Y LOS CANDIDATOS, SERÁN INDIVIDUALES Y TENDRÁN UNA DURACIÓN DE ENTRE 15 A 20 MINUTOS, DEBIENDO RESPONDER A LOS CUESTIONAMIENTOS QUE SE LES FORMULEN.

**QUINTA: DE LA DICTAMINACIÓN DE LOS CANDIDATOS.**

TERMINADAS LAS ENTREVISTAS, LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, HARÁN EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES ANTERIORES Y DICTAMINARÁN SOBRE QUIÉNES SERÁN LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

EL DICTAMEN RESOLUTIVO DE LOS ASPIRANTES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL SE EMITIRÁ A MÁS TARDAR EL DÍA **26 DE FEBRERO DE 2024**.

**SEXTA: DE LA PRESENTACIÓN A CABILDO.**

UNA VEZ EMITIDO EL DICTAMEN, A MÁS TARDAR EL DÍA **29 DE FEBRERO DE 2024**, SE REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO EN LA ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO DE LOS CINCO CANDIDATOS SELECCIONADOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

*[Handwritten signatures and scribbles in the top right margin]*

*[Handwritten signature on the left margin]*

*[Handwritten signature and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*



**SÉPTIMA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.**

UNA VEZ PRESENTADO, APROBADO Y PUBLICADO EL LISTADO DE LOS CINCO SELECCIONADOS, SE PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DE SUS NOMBRAMIENTOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EL CUAL SERÁ HONORÍFICO, POR UN PERIODO DE 18 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL DICTAMEN RESOLUTIVO. LA EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA MUNICIPAL”, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN LOS DEMÁS MEDIOS QUE DISPONGA EL AYUNTAMIENTO, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2024.

**SEGUNDO:** LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁN EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO:** EL PERIODO DE DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA CORRERÁ DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN Y HASTA LOS 15 DÍAS POSTERIORES.

**CUARTO:** LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

**ANEXO**

**CARTA DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE (S)

\_\_\_\_\_  
APELLIDO PATERNO

\_\_\_\_\_  
APELLIDO MATERNO

POR MI PROPIO DERECHO CONFORME A LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, EMITIDA

31



EL \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2024, DÁNDOME POR APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLAREN FALSAMENTE ANTE AUTORIDADES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

**DECLARO FORMALMENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

- I. NO HE SIDO CONDENADO (A) POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; INCLUYENDO ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA O CUALQUIER OTRO QUE LASTIME LA BUENA FAMA PÚBLICA, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;
- II. QUE NO ME ENCUENTRO SUSPENDIDO (A) O PRIVADO (A) EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES O POLÍTICOS;
- III. QUE NO DESEMPEÑO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR NI SOY SERVIDOR PÚBLICO ACTIVO EN CUALQUIERA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, AL MOMENTO DE MI POSTULACIÓN.
- IV. QUE NO SOY DIRIGENTE DE PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, AL MOMENTO DE MI POSTULACIÓN.
- V. QUE NO SOY MINISTRO DE ALGÚN GRUPO O ASOCIACIÓN RELIGIOSA.
- VI. QUE NO TENGO CONFLICTO DE INTERÉS DE NINGUNA ÍNDOLE.

*[Large handwritten signature on the left side]*

HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR ALGUNO DE LOS CINCO ESPACIOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ECATEPEC DE MORELOS.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE COMPLETO Y FIRMA**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁN EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.-** LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LOS TITULARES DE LA CONTRALORÍA INTERNA



MUNICIPAL Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

C. Sharon Viridiana Valencia Flores  
Primera Síndico

C. María Elena German Rivero  
Segunda Síndico

C. Ernesto Santillán Ramírez  
Primer Regidor

C. Angélica Gabriela López Hernández  
Segunda Regidora

C. Mario Alberto Cervantes Montero  
Tercer Regidor

C. Zoraida Alcaraz Yáñez  
Cuarta Regidora

C. Erick Iván Mejía Franco  
Quinto Regidor

C. Claudia Carmen Fragoso López  
Sexta Regidora

C. Edgar Antonio Estrada Balderas  
Séptimo Regidor

C. Uziel Torres Huitron  
Octavo Regidor

C. Sandra Liliانا Marcelino Martínez  
Novena Regidora

C. Bianca Candy Ramos Ponce  
Décimo Regidora

C. Oscar Florentino Venancio Castillo  
Décimo Primer Regidor

C. Fernando Eduardo Martínez Vargas  
Décimo Segundo Regidor

Luis Fernando Vilchis Contreras  
Presidente Municipal Constitucional

Rocío Rivera Alcántara  
Secretaría del H. Ayuntamiento

ARTÍCULO TERCERO.- LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ, LO NECESARIO A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA PROPIA SECRETARÍA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO.- EL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REALIZARÁN LAS GESTIONES Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES, PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA APROBADA EN EL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL WEB



DEL GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS MEDIOS AL ALCANCE, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO QUINTO.** - EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUIRÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**ATENTAMENTE**

**LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

**QUINTO.** - LEÍDO Y EXPUESTO QUE ES EL **PUNTO CINCO** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL **INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL AÑO 2023.**

**ACTO SIGUIENDO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

*[Handwritten signature on the left side of the page]*

*[Handwritten signature and date '2024' on the left side of the page]*





"LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONEN QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN Y, QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO. QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE SEÑALA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES. EL ARTÍCULO 124 DEL LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL; LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

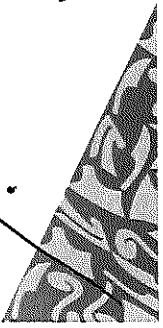


LOS ARTÍCULOS 1, 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, INTEGRADO POR UNA COMUNIDAD ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO, CON **UN GOBIERNO AUTÓNOMO** EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA **Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO**; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, EL CUAL DISPONE QUE, EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

EL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE EL ESTADO ORGANIZARÁ UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO NACIONAL QUE IMPRIMA SOLIDEZ, DINAMISMO, COMPETITIVIDAD, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PARA LA INDEPENDENCIA Y LA DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LA NACIÓN; QUE LOS FINES DEL PROYECTO NACIONAL CONTENIDOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN DETERMINARÁN LOS OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN, LA PLANEACIÓN SERÁ DEMOCRÁTICA Y DELIBERATIVA. MEDIANTE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN QUE ESTABLEZCA LA LEY, RECOGERÁ LAS ASPIRACIONES Y DEMANDAS DE LA SOCIEDAD PARA INCORPORARLAS AL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO, HABRÁ UN PLAN NACIONAL DE DESARROLLO AL QUE SE SUJETARÁN OBLIGATORIAMENTE LOS PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

EN EL **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, 2019-2024**, EN SU NUMERAL 1, RELATIVO A POLÍTICA Y GOBIERNO, EN EL QUEHACER DEL BIENESTAR DE LOS HOMBRES Y MUJERES, EN MATERIA DE LIBERTAD E IGUALDAD, IMPULSARÁ LA IGUALDAD COMO PRINCIPIO RECTOR: LA IGUALDAD EFECTIVA DE DERECHOS ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ENTRE INDÍGENAS Y MESTIZOS, ENTRE JÓVENES Y ADULTOS, Y SE COMPROMETERÁ EN LA ERRADICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS QUE HAN PERPETUADO LA OPRESIÓN DE SECTORES POBLACIONALES ENTEROS.

EN ESE SENTIDO, **EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2023**, RECOGE EN EL EJE TRANSVERSAL 1: IGUALDAD DE GÉNERO, CULTURA DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SIENDO EL OBJETIVO MAS IMPORTANTE DEL GOBIERNO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN QUE EN 2024, LA POBLACIÓN DE MÉXICO VIVA EN UN





ENTORNO DE DESARROLLO HUMANO, SIN DISCRIMINACIÓN Y LIBRE DE VIOLENCIA, CON LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. SERÁ EL PRINCIPAL PROMOTOR DE POLÍTICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA PÚBLICA Y PRIVADA DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LA SORORIDAD QUE HOY CARACTERIZA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2024 DE ECATEPEC DE MORELOS, PLASMA EN SU EJE TRANSVERSAL 1: IGUALDAD DE GÉNERO, CULTURA DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, TIENE COMO OBJETIVO IMPULSAR PROYECTOS QUE PROMUEVAN EN TODOS LOS ÁMBITOS SOCIALES LA IGUALDAD SUSTANTIVA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO COMO UNA CONDICIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS SOCIEDAD EN IGUALDAD DE CONDICIONES, OPORTUNIDADES, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

POR LO QUE, EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS CUENTA CON UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA EN TEMA DE PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA, TRABAJANDO EN CONJUNTO CON LAS DEMÁS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2022-2024, EN APOYO CON LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA MUJERES DONDE SE BRINDA ASESORÍA JURÍDICA DE MANERA GRATUITA Y ESPECIALIZADA, EN TEMAS DE PENSIONES ALIMENTICIAS, DIVORCIOS, TRÁMITES DE GUARDA Y CUSTODIA, RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, ENTRE OTROS.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS ES UN FENÓMENO COMPLEJO, ARRAIGADO EN LAS RELACIONES DESIGUALES DE PODER ENTRE MUJERES Y HOMBRES, POR LO QUE LOS EFECTOS QUE ÉSTAS GENERAN OBSTACULIZAN EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA SOCIEDAD, ES PRIORITARIO DEL GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS, PROMOVER, PROTEGER Y GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA PARTICULARMENTE CONTRA LAS MUJERES, YA QUE COMO GRUPO VULNERABLE A NIVEL MUNDIAL, POR LO QUE ALLEGARSE A ELLOS CON LOS PROGRAMAS SOCIALES Y LAS ASESORÍAS JURÍDICAS QUE PERMITA DETERMINAR SU SITUACIÓN LEGAL A LA PROBLEMÁTICA QUE VIVE, A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, POR LO TANTO, ESTA ADMINISTRACIÓN TRABAJA POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS QUE APOYEN SU VIDA SOCIAL, EMOCIONAL Y PROFESIONAL.

PARA NUESTRO GOBIERNO MUNICIPAL, ES PRIORIDAD, PROMOVER, PROTEGER GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA PARTICULARMENTE CONTRA LAS MUJERES, POR LO QUE, ES IMPORTANTE ALLEGARSE A ELLOS CON PROGRAMAS SOCIALES Y ASESORÍAS JURÍDICAS, QUE PERMITAN DETERMINAR SU SITUACIÓN LEGAL A LA PROBLEMÁTICA QUE VIVE, A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA. POR LO TANTO, ESTA



ADMINISTRACIÓN TRABAJA POLÍTICAS PÚBLICAS ESPECÍFICAS QUE APOYAN SU VIDA SOCIAL EMOCIONAL Y PROFESIONAL.

EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DISPONE QUE EL SISTEMA ESTATAL Y LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR ATENDER SANCIONAR ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, TIENEN POR OBJETO CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS, INSTRUMENTOS, POLÍTICAS, SERVICIOS ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS, EL SISTEMA ESTATAL ESTARÁ EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL Y LOS SISTEMAS MUNICIPALES, Y DEBERÁ CREAR LOS MECANISMOS PARA RECABAR. DE MANERA HOMOGÉNEA. LA INFORMACIÓN SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, E INTEGRARLA AL BANCO ESTATAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO A LOS DIAGNÓSTICOS ESTATAL Y MUNICIPAL SOBRE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN TODOS LOS ÁMBITOS. LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 54 DE LA MISMA LEY CONTEMPLA QUE. CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS, EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, COORDINAR MEDIDAS Y ACCIONES CON EL GOBIERNO ESTATAL EN LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL.

POR SU PARTE, LA LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 18, DETERMINA LA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CADA AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD, INTEGRADO CON EL NÚMERO DE MIEMBROS DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA MUNICIPIO, DEBIENDO PARTICIPAR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y QUE LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES, SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL PARA SU REGISTRO Y SEGUIMIENTO.

TAMBIÉN, LA LEY DE IGUALDAD Y TRATO DE OPORTUNIDADES ENTRE LAS MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I, DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS MUNICIPALES EN MATERIA DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE LAS MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVÉ QUE CADA MUNICIPIO DE LA ENTIDAD PODRÁ CONSTITUIR SU RESPECTIVO SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR. Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.



ES ASÍ QUE, COMO MUNICIPIO RESPONSABLE, ACCIONA DESDE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS, LA ATENCIÓN A LAS CAUSAS POSIBLES RAZONES DE DISCRIMINACIÓN Y NO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ACTUALMENTE, EL MUNDO SE ENFRENTA A QUE LAS FAMILIAS EN DIVERSAS MODALIDADES Y TIPOS DE VIOLENCIA, POR TANTO, ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, DISEÑA E IMPULSA PROGRAMAS PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

EN ESE SENTIDO, Y, ATENDIENDO A LA RESPONSABILIDAD QUE COMPETE AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, **LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA MTRA. SUSANA ROBERTA GARCÍA ESPARZA, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DELAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, CON EPÍGRAFE **IMMIG/ECA/027/2024**, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL REMITE INFORME ANUAL DEL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SU PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CON ATENCIÓN A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, PARA SER PRESENTADO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CONFORME A LA SIGUIENTE:

"...EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE ESTABLECE QUE TODAS LAS PERSONAS GOZARAN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS POR ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO QUE FORMAN PARTE, ASÍ COMO TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 29 FRACCIÓN I, II, III, IV Y V DE LA LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE POR OBJETO REGULAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ASÍ MISMO ESTABLECE QUE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DEBERÁN COORDINARSE CON EL SISTEMA ESTATAL CON EL FIN DE DEFINIR LAS BASES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL, ASÍ COMO DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR POLÍTICAS MUNICIPALES EN MATERIA DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA ESTATAL Y NACIONAL. COADYUVAR EN LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS, ELABORAR EL PRESUPUESTO CON ENFOQUE DE GÉNERO, FORMULAR Y APLICAR CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, PROGRAMAS DE DESARROLLO, Y PARTICIPACIÓN.



AHORA BIEN, EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO, SEÑALAN QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, DEBERÁN GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN LA VIDA ECONÓMICA Y LABORAL, VIGILANDO QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS GENERADORAS DE EMPLEO DEN CUMPLIMIENTO A LA LEY, POR LO CUAL ADOPTARAN MEDIDAS DIRIGIDAS A ERRADICAR CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN LABORAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

ES IMPORTANTE TENER PRESENTE QUE UNO DE LOS MECANISMOS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ES LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, QUE ES DEFINIDA COMO EL CONJUNTO DE ACCIONES GUBERNAMENTALES DE EMERGENCIA PARA ENFRENTAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FEMINICIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, YA SEA EJERCIDA POR INDIVIDUOS O POR LA PROPIA COMUNIDAD, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA PROPIA COMUNIDAD, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PROPIAS MUJERES, EL CESE DE LA VIOLENCIA EN SU CONTRA Y ELIMINAR LAS SITUACIONES DE DESIGUALDAD. YA QUE TODA MUJER Y NIÑA TIENE DERECHO A VIVIR, LIBRE DE TODO ACTO DE VIOLENCIA, PARTIENDO DESDE SU HOGAR, EL TRABAJO Y LA ESCUELA, ESTA ES PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

EL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ESTÁ CONFORMADO POR OTRA PARTE; EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVÉ COORDINAR LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL DE LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN COADYUVANCIA CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, EN CONJUNTO CON LOS DEPARTAMENTOS QUE LO CONFORMAN, SE APEGA AL FUNDAMENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 33, SEÑALA QUE "LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO, QUE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO DEBEN DISEÑAR, EJECUTAR Y EVALUAR PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO".

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ÉL SE FACULTA AL

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature on the left margin]*

*[Handwritten signature and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature on the left margin]*

*[Handwritten signature on the bottom margin]*

*[Handwritten signature and initials on the bottom right margin]*





PRESIDENTE MUNICIPAL PARA RENDIR EL INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 63 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN EL CUAL QUE SE HACE MENCIÓN QUE INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, TIENE POR OBJETIVO, EL DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS MUNICIPALES EN MATERIA DE IGUALDAD, IMPLEMENTANDO MEDIDAS PARA ELIMINAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO GENERAR MECANISMOS PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, DE IGUAL MANERA TRATÁNDOSE DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SE REALIZARAN TODAS LAS ACCIONES DE EMERGENCIA Y MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y JUSTICIA EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL, ASÍ MISMO EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS MUJERES EN CUALQUIER ACTO JURÍDICO A TRAVÉS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA MUJER ECATEPENSE, BRINDANDO ATENCIÓN PSICOLÓGICA, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO E IMPULSANDO EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA MUJER ECATEPENSE A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE EMPODERAMIENTO.

POR TODO LO YA ANTERIORMENTE MENCIONADO, ESTE GOBIERNO RESPONSABLE Y CONSIENTE DE LA IMPORTANCIA DE ERRADICAR CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA COMETIDA EN CONTRA DE LAS MUJERES DE NUESTRO MUNICIPIO, NOS EXIGE SEGUIR EN LA LUCHA CONSTANTE PARA CAMBIAR EL ESTADO DE LAS COSAS, PONIENDO Y PRACTICANDO POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE LAS MUJERES, SIEMPRE RESPETANDO EL MARCO JURÍDICO QUE TUTELA EL DERECHO HUMANO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN LA QUE LOS PRINCIPIOS RECTORES SEAN LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA SEGURIDAD.

POR LO CUAL SE PUSO EN MARCHA EL PROGRAMA YA MENCIONADO CON ANTERIORIDAD, HACIENDO MENCIÓN DE LAS SIGUIENTES DE LAS ACTIVIDADES QUE FUERON REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2023 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**INFORME ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

- 6 TALLERES DE CAPACITACIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CAPACITANDO A 100 SERVIDORES PÚBLICOS, HOMBRES Y MUJERES, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.



- 30 PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, EN DIFERENTES ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, EN LA CUAL SE INFORMÓ A **500** ALUMNOS HOMBRES Y MUJERES.
- 2 DIFUSIONES DE LA CAMPAÑA PERMANENTE DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.
- 10 CAMPAÑAS DE DIGNIFICACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.
- 30 PLATICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN DIFERENTES ESCUELAS DE NUESTRO MUNICIPIO, INFORMANDO A **550** ALUMNOS HOMBRES Y MUJERES.
- 10 CAMPAÑAS DE DIGNIFICACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO QUE IMPARTIERON EN ESCUELAS EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC Y CASAS DE LA MUJER EN DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO.
- 20 TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN DE GÉNERO QUE IMPARTIERON EN LAS ESCUELAS EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC Y CASAS DE LA MUJER, DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO.
- 4 CURSOS DE CAPACITACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, EN LAS SIGUIENTES MATERIAS:
  - EC0539 ATENCIÓN PRESENCIAL DE PRIMER CONTACTO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
  - EC0433 COORDINACIÓN DE REFUGIOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, SUS HIJAS E HIJOS.
  - CURSO BÁSICO DE MANIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTOS.
  - CURSO BÁSICO DE DESCENSO CON CUERDAS.
- EN CUANTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, ATENCIÓN JURÍDICA SE ATENDIERON:
- ASESORÍAS PRESENCIALES, BENEFICIANDO A **724** PERSONAS
- ASESORÍAS TELEFÓNICAS, BENEFICIANDO A **117** PERSONAS
- ASESORÍAS EN REDES SOCIALES, BENEFICIANDO A **15** PERSONAS

DANDO UN TOTAL DE **856** MUJERES ATENDIDAS POR LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LAS MUJERES ECATEPEENSES. EN CUANTO A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, SE ATENDIERON A:

**60** ACOMPAÑAMIENTOS Y **306** MEDIDAS DE PROTECCIÓN BRINDADAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, ATENDIENDO A **366** MUJERES.



- **1,400** ATENCIONES PSICOLÓGICAS BRINDADAS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.
- SE REALIZARON **8** CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONTRA LAS MUJERES Y FAMILIAR, CON UN ALCANCE DE EN REDES SOCIALES DE **2,691** USUARIOS HOMBRES Y MUJERES.
- DURANTE EL 2023, SE LLEVARON A CABO **4** FERIAS DE MUJERES EMPRENDEDORAS EN LAS INSTALACIONES DE LAS CASAS DE LA MUJER, ASÍ COMO EN LA EXPLANADA MUNICIPAL, ASISTIENDO UN TOTAL DE **278** MUJERES EMPRENDEDORAS, ARTESANAS, ARTISTAS Y COMERCIANTES QUE ACUDIERON A VENDER SUS PRODUCTOS, EN EL MISMO TENOR SE LLEVARON A CABO **20** PLATICAS DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO PARA MUJERES. EN ESTE MISMO AÑO UN TOTAL DE **2,792** MUJERES, TOMARON CURSOS Y TALLERES PARA DESARROLLAR SUS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LAS DIFERENTES CASAS DE LA MUJER PERTENECIENTES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.

**PROGRAMA:** IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL NOMBRE.

**PROGRAMA:** COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Nº	DESCRIPCIÓN	META
1	TALLERES DE CAPACITACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO A SERVIDORES PÚBLICOS.	6
2	PLÁTICA DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.	30
3	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO.	4
4	CAMPAÑA PERMANENTE DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.	2
5	PLÁTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.	30
6	CAMPAÑA DE DIGNIFICACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.	10
7	TALLER PARA IMPARTIR PLÁTICAS DE SENSIBILIZACIÓN DE GÉNERO.	20



**PROYECTO:** CULTURA DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Nº	DESCRIPCIÓN	META
1	TALLERES DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	4
2	ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, ATENCIÓN JURÍDICA.	1,400
3	ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA.	1,400
4	CAMPAÑAS PARA ATENDER LA "ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES"	8
5	PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y FAMILIAR.	30

**PROYECTO:** APOYO SOCIAL PARA EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LA MUJER

Nº	DESCRIPCIÓN	META
1	FERIA DE MUJERES EMPODERADAS	4
2	PLÁTICAS PARA EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO	20

POR LO YA MENCIONADO, SE DA POR RENDIDO EL INFORME ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS, LO ANTERIOR PARA SUS EFECTOS CONDUCENTES.

ATENTAMENTE

(CONTIENE FIRMA AUTÓGRAFA)  
**MAESTRA SUSANA ROBERTA GARCÍA ESPARZA,**  
 DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO"

EN CONSECUENCIA, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO; Y, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO



DISPUERTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; 113, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 30 BIS, 31 FRACCIONES I Y XV, 48 FRACCIONES II, III, XVI Y XXIII, 119 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 33, 36, 54 FRACCIONES II, V, Y VIII DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 6, 18, 29 FRACCIÓN 1, 30, 31, 32, 33 Y 34 DE LA LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO; 55 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; 1, 28, 29, 32, 44 FRACCIÓN IV, LETRA i. Y 63 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2023; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, EL C. LUIS FERNANDO VICHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, PRESENTA A ESTE AYUNTAMIENTO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 006/2024

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE AL EJECUTIVO MUNICIPAL PRESENTANDO EL INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 48 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GENERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REMITA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO DEL PRESENTE ACUERDO, ACOMPAÑANDO EL INFORME QUE NOS OCUPA CONFORME LOS FORMATOS ESTABLECIDOS. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.



**ARTÍCULO TERCERO.** - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO CUARTO.** - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** QUEDAN SIN EFECTOS TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**ATENTAMENTE**

**LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO"**

**CONCLUYE LA EXPOSICIÓN. PARA QUEDAR AL TENOR SIGUIENTE:**

EN CONSECUENCIA, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO; Y, EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; 113, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 30 BIS, 31 FRACCIONES I Y XV, 48 FRACCIONES II, III, XVI Y XXIII, 119 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 33, 36, 54 FRACCIONES II, V, Y VIII DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 6, 18, 29 FRACCIÓN 1, 30, 31, 32, 33 Y 34 DE LA LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO; 55 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE



ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; 1, 28, 29, 32 Y 63 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2023; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO NÚMERO 006/2024**

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO **EL INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE AL EJECUTIVO MUNICIPAL PRESENTANDO EL INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 48 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REMITA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO DEL PRESENTE ACUERDO, ACOMPAÑANDO EL INFORME QUE NOS OCUPA CONFORME LOS FORMATOS ESTABLECIDOS. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**ARTÍCULO TERCERO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**



**ARTÍCULO CUARTO.** - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** QUEDAN SIN EFECTOS TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**ATENTAMENTE**

**LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**

**SEXTO.** - LEÍDO Y EXPUESTO QUE ES EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL INFORME DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

**ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,** POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

**"AL CONSIDERASE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, SIN QUE SEA OBLIGATORIO, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.



EN ESTA GUIZA, EL ARTÍCULO 123 DE NUESTRA CARTA MAGNA, SEÑALA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL, AL EFECTO SE PROMOVERÁ LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJO, CONFORME A LA LEY. EL ARTÍCULO 116 LA FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE, LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS ESTADOS Y SUS TRABAJADORES, SE REGISTRAN POR LAS LEYES QUE EXPIDAN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, CON BASE EN LO EXPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ORGANIZACIÓN, Y, EN GENERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; PROMOVER EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA LO NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y, LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, TIENE POR OBJETO REGULAR LAS RELACIONES DE TRABAJO COMPRENDIDAS ENTRE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS, ASIMISMO REGULARÁ LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS QUE SUS LEYES DE CREACIÓN ASÍ LO DETERMINEN CON SUS SERVIDORES PÚBLICOS.

EN MATERIA LABORAL, COMO ES DE CONOCIMIENTO GENERAL, A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICÓ EL DECRETO NÚMERO 325, EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, QUE CONTIENE LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ACTUALMENTE, ALGUNAS DISPOSICIONES HAN SIDO MODIFICADAS; ASIMISMO DETERMINA QUE A FIN DE EVITAR EL ADEUDO ECONÓMICO QUE AFECTE A LA HACIENDA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO DEBE FORMULAR, APROBAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS EN LO CONDUCENTE A LOS LITIGIOS LABORALES, Y EN SU CASO, TERMINACIÓN O RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO QUE SE PRESENTEN, TAMBIÉN SE ESTABLECE QUE AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, LE COMPETE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR LOS CONFLICTOS LABORALES. ES ASÍ COMO EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

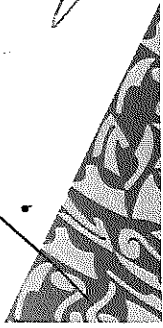
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU FRACCIÓN IV TER, REFIERE LO SIGUIENTE:

"Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

... IV Ter. Entregar al cabildo de forma mensual, la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del ayuntamiento para la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los ayuntamientos de los conflictos laborales, en términos de lo dispuesto por la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de México y municipios y la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de México y municipios; ..."

CONSIDERANDO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y, ATENDIENDO A LA RESPONSABILIDAD QUE COMPETE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV TER DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LIC. LUIS LÓPEZ IBARRA, DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DJC/L/0004/2024, DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024, REMITE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO EL INFORME DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PAGO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN LAS IMÁGENES QUE SE INSERTAN, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES:



Ecatepec de Morelos, Estado de México a 02 de Enero del 2024.

DJCL/0004/2024

LIC. ROCIO RIVERA ALCANTARA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

PRESENTE

Sea este el medio para enviarle un cordial saludo, asimismo, me dirijo a Usted de manera respetuosa, que en cumplimiento al ARTICULO TERCERO del ACUERDO NUMERO 077/2020 mediante el cual se aprobó la presentación y entrega de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del ayuntamiento así como de la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso el pago de las responsabilidades económicas derivada de los conflictos laborales.

Que a la letra dice: ARTICULO TERCERO.- Se instruye al titular de la DIRECCIÓN JURIDICA Y CONSULTIVA de este H. Ayuntamiento para que a partir de que entre en vigor el presente acuerdo, y dentro de los primeros cinco días hábiles, de manera mensual informe por escrito a la secretaria del H. Ayuntamiento, el estado procesal de los juicios laborales en el que proyecte la contingencia económica de las responsabilidades de pago; asimismo, en el mismo plazo y ante la misma secretaria, se instruye a la titular de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para que remita un informe mensual respecto de los casos y resolución de las relaciones laborales, independientemente de su causa, de igual manera se instruye expresamente a la TESORERÍA MUNICIPAL, para que en igual plazo y ante la misma dependencia municipal, envíe mensualmente la relación detallada de los pagos realizados a los actores en cumplimiento de los laudos laborales y los pagos de finiquitos por terminación laboral, que procedan, cualquiera que sea la causa.

Vengo a dar cumplimiento a lo antes citado con el informe que se ANEXA al presente libelo, mismo que presenta los avances realizados al mes de DICIEMBRE del año 2023.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS LÓPEZ IBARRA DIRECCIÓN JURIDICA Y CONSULTIVA

LUIS LÓPEZ IBARRA

Fecha 02/16/2024 16:04 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500



CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES A DICIEMBRE 2023	
DEMANDAS NOTIFICADAS	0
JUICIOS LABORALES ACTIVOS	1867
JUICIOS LABORALES EN ETAPA DE PROCESO (CONTESTACION DE DEMANDA, ETAPA PROBATORIA, ALEGATOS)	1367
JUICIOS LABORALES EN ETAPA DE LAUDO Y REQUERIMIENTO DE PAGO	300 (CON UN VALOR APROXIMADO DE \$287,366,612)
AUDIENCIAS CELEBRADAS	93
JUICIOS PARAPROCESALES	3
LAUDOS NOTIFICADOS	3
REQUERIMIENTOS DE PAGO Y EMBARGO	6
CONVENIOS CON JUICIO	4
JUICIOS TERMINADOS	14

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 28, 31 FRACCIONES I SEXTUS, 48 FRACCIÓN IV BIS Y IV TER, 101 FRACCIÓN III Y 112 FRACCIONES XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 64 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2023, VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, PRESENTA ANTE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:



ACUERDO NÚMERO 007/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE AL EJECUTIVO MUNICIPAL PRESENTANDO EL INFORME QUE CONTIENE LA RELACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I SEXTUS Y 48 FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. - EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.





ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO"

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN, QUEDANDO AL TENOR SIGUIENTE:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 28, 31 FRACCIONES I SEXTUS, 48 FRACCIÓN IV BIS Y IV TER, 101 FRACCIÓN III Y 112 FRACCIONES XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 64 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2023, VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 007/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE AL EJECUTIVO MUNICIPAL PRESENTANDO EL INFORME QUE CONTIENE LA RELACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I SEXTUS Y 48 FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN



CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO TERCERO. - EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.**

**SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.**

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**ATENTAMENTE**

**LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

**SÉPTIMO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE ES EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

**ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDIFICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO; Y, LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:**



“LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 122, 113, 115, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARAN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE LE MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER





COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE ESTABLECE QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

EL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SEÑALA QUE EN EL ESTADO DE MÉXICO TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LOS QUE MÉXICO SEA PARTE. TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN BUEN GOBIERNO, ABIERTO, HONESTO, TRANSPARENTE, PROFESIONAL, EFICAZ, EFICIENTE, INCLUYENTE Y RACIONAL. EL ESTADO PROMOVERÁ Y VIGILARÁ ESTE DERECHO Y LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MECANISMOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

ESTE GOBIERNO MUNICIPAL PRESERVANDO LA LÍNEA DE TRABAJO EN CONJUNTO CON LA CIUDADANÍA, PRINCIPALES ACTORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EN VERDADERO CAMBIO PARA CONOCER LAS NECESIDADES PARA SU COMUNIDAD Y ENTORNO. POR ELLO, CONSIDERANDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS Y LOS ECATEPENSES EN ASUNTOS PÚBLICOS QUE PERMITA ABORDAR LOS CONFLICTOS Y PROPICIAR ACUERDOS PARA LA EFECTIVA CONTINUIDAD DE GOBIERNO, HA IMPLEMENTADO DENTRO DEL MARCO LEGAL MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO RESPONSABLE EN LA TOMA DE DECISIONES PÚBLICAS, LOGRANDO CON ELLO UNA ADMINISTRACIÓN MÁS EFICAZ, CERCANA Y SERVICIAL.

ESTOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PERMITEN LA INTERACCIÓN Y LA INFLUENCIA SOCIAL EN LAS DECISIONES Y EN LOS ACTOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL; EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA, SON INSTRUMENTOS QUE A TRAVÉS DEL CABILDO ABIERTO ES UN NUEVO ESPACIO PARA SEGUIR MEJORANDO LAS PROBLEMÁTICAS Y SIENDO VÍNCULO DIRECTO ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES, SENSIBILIZANDO LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LA POBLACIÓN Y SIENDO ESTE EL MOTOR QUE IMPULSA EL BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.

POR LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 73 DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CCXXIII, NÚMERO 112, SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.



MÉXICO, EL CUAL DETERMINA QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SESIONARÁN EN CABILDO ABIERTO CUANDO MENOS BIMESTRALMENTE, EN ESTE TIPO DE SESIONES EL AYUNTAMIENTO ESCUCHARÁ LAS OPINIONES DE LOS PARTICIPANTES QUEDANDO ASENTADAS EN LAS ACTAS DE LAS SESIONES Y PODRÁN CONSIDERARLAS AL DICTAMINAR SUS RESOLUCIONES. CONSIDERA A LAS SESIONES DE CABILDO EN LAS QUE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO PARTICIPARÁN DIRECTAMENTE CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, A FIN DE DISCUTIR ASUNTOS DE INTERÉS Y CON COMPETENCIA SOBRE EL MISMO.

PARA MAYOR ABUNDAMIENTO EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SEÑALA LO SIGUIENTE:

"Artículo 28.-...

Los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos bimestralmente,...

El cabildo abierto son las sesiones que celebra el ayuntamiento, en las que las personas habitantes involucradas participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y con competencia sobre el mismo. ..."

CONCATENADO A LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 10 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022, VIGENTE, ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ EN CABILDO ABIERTO, CUANDO MENOS BIMESTRALMENTE CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY.

PARA ELLO, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ EMITIR UNA CONVOCATORIA PÚBLICA QUINCE DÍAS NATURALES PREVIOS A LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA, PARA QUE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE TENGAN INTERÉS SE REGISTREN COMO PARTICIPANTES ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL MULTICITADO ARTÍCULO 28 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL EJECUTIVO MUNICIPAL PRESENTA ANTE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL AÑO 2024, A CELEBRARSE EN FECHA **29 DE FEBRERO DEL 2024**, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE EN ELLA SE ESTABLECEN, PARA LO CUAL CORRE AGREGADO A LA PRESENTE PROPUESTA COMO ANEXO LA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN QUE NOS OCUPA, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.



POR LO QUE, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 113, 115, 116, 122, 123 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 28 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO, 31 FRACCIONES I Y XLVII Y 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 008/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA DEL 29 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2024. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 113, 115, 116, 122, 123 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 28 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO, 31 FRACCIONES I Y XLVII Y 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EMITE LA SIGUIENTE:

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below.





CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

A TODOS LOS CIUDADANOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADOS EN PARTICIPAR DIRECTAMENTE EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, A FIN DE DISCUTIR TEMAS DE INTERÉS PARA NUESTRO MUNICIPIO, A CELEBRARSE EL DÍA 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, DE MANERA PRESENCIAL, A LAS 09:00 HORAS, CONFORME LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO.

Fomentar la participación de los habitantes del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para exponer sus temas para ser consideradas en las decisiones de la presente Administración Pública Municipal 2022-2024.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los habitantes del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Ser habitante del Municipio de Ecatepec de Morelos y lo acreditará con el original y copia simple para su cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de agua, predio o luz)
B. Identificación oficial con fotografía vigente, en original y copia simple para su cotejo.
C. Podrán participar, con derecho a voz, pero no a voto, los ciudadanos que tengan algún tema o asunto inscrito en el orden del día, por un lapso no mayor a tres minutos.
D. Presentar por escrito la exposición del tema, así como al menos una alternativa de solución, de máximo dos cuartillas, respecto al tema de interés general relativo a:

"Medidas de Prevención de ITS (Infecciones de Transmisión Sexual)"

- E. Para la Sesión de Cabildo Abierto se seleccionarán hasta 8 ciudadanos que hayan reunido todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, PARA EL CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, U OMITIR PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ANULARÁ SU REGISTRO.
F. Los interesados deberán SUSCRIBIR escrito libre donde indicarán sus datos generales, como nombre completo, domicilio actual, edad,



nacionalidad, teléfono fijo y/o móvil, correo electrónico, y asentar en dicho documento de puño y letra, lo siguiente:

"Por la presente, el (la) C. \_\_\_\_\_, declaro que soy mayor de edad y que de conformidad con lo señalado en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, es mi deseo expresar mi autorización voluntaria y totalmente gratuita, por lo tanto, el Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México administración 2022-2024, es libre de utilizar, reproducir, transmitir, retransmitir, mostrar públicamente, mi imagen durante la Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse el día 29 de febrero 2024 y, la difusión de la misma que se realice por cualquier medio, así como la fijación de la citada imagen en proyecciones, videos, gráficas, textos, filminas y todo el material suplementario de las promociones y campañas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines señalados, Autorizo para que mi imagen sea utilizada durante el tiempo que sea adecuado, dicha autorización podrá ser restringida mediante un escrito dirigido a la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Nombre completo y firma autógrafa "

- G. El participante deberá asistir puntualmente a la sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y su participación. Durante el desahogo de la misma, está obligado a guardar respeto y compostura, no tomar parte de las deliberaciones del H. Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden, sólo podrá participar con derecho a voz, pero sin voto, en la discusión del tema inscrito.
- H. El participante podrá hacer uso de la palabra para exponer su propuesta cuando le sea concedido la voz por quién presida la sesión, por una sola vez, hasta tres minutos, y en caso de ser procedente la réplica que le realice algún integrante del H. Ayuntamiento contará hasta con un minuto para contestar.
- I. Sí, durante la exposición del participante, el que preside la sesión advierte que no corresponde a la propuesta registrada, de manera inmediata suspenderá la intervención y se tendrá por no presentado al participante, debiendo asentar registro del incidente en el acta de cabildo correspondiente.



**TERCERA. DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA.**

Podrán asistir Especialistas en la Materia, y hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la Sesión, por una sola vez y hasta por 5 minutos, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- A. Original y copia simple para su cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de agua, predio o luz).
- B. Identificación oficial con fotografía vigente, en original y copia simple para su cotejo.
- C. Podrán participar, con derecho a voz, pero no a voto.
- D. Presentar por escrito la exposición del tema, así como al menos una alternativa de solución, de máximo dos cuartillas, respecto al tema de interés general relativo a:

**"Medidas de Prevención de ITS (Infecciones de Transmisión Sexual)"**

- E. Para la Sesión de Cabildo Abierto se seleccionarán hasta 3 especialista en la materia, que hayan reunido todos y cada uno de los requisitos, PARA EL CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, U OMITIR PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ANULARÁ SU REGISTRO.
- F. Los interesados especialistas en la materia deberán SUSCRIBIR escrito libre donde indicarán sus datos generales, como nombre completo, domicilio actual, edad, nacionalidad, teléfono fijo y/o móvil, correo electrónico, y asentar en dicho documento de puño y letra, lo siguiente:

"Por la presente, el (la) C. \_\_\_\_\_ declaro que soy mayor de edad y que de conformidad con lo señalado en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, es mi deseo expresar mi autorización voluntaria y totalmente gratuita, por lo tanto, el Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México administración 2022-2024, es libre de utilizar, reproducir, transmitir, retransmitir, mostrar públicamente, mi imagen durante la Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse el 29 de febrero del año 2024, y la difusión de la misma que se realice por cualquier medio, así como la fijación de la citada imagen en proyecciones, videos, gráficas, textos, filminas y todo el material suplementario de las promociones y campañas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines señalados, Autorizo para que mi imagen sea utilizada durante el tiempo que sea adecuado, dicha autorización podrá ser restringida mediante un escrito dirigido a la Secretaría del H. Ayuntamiento.



Nombre completo y firma autógrafa “

- G. El especialista en la materia deberá asistir puntualmente a la sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y su participación. Durante el desahogo de la misma, está obligado a guardar respeto y compostura, no tomar parte de las deliberaciones del H. Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden, sólo podrá participar con derecho a voz, pero sin voto, en la discusión del tema inscrito.
- H. El especialista en la materia podrá hacer uso de la palabra para exponer su propuesta cuando le sea concedido la voz por quién presida la sesión, por una sola vez, hasta tres minutos, y en caso de ser procedente la réplica que le realice algún integrante del H. Ayuntamiento contará hasta con un minuto para contestar.
- I. Sí, durante la exposición del participante, el que preside la sesión advierte que no corresponde a la propuesta registrada, de manera inmediata suspenderá la intervención y se tendrá por no presentado al participante, debiendo asentar registro del incidente en el acta de cabildo correspondiente.
- J. Su registro se realizará conforme lo previsto en la **BASE CUARTA** de la presente convocatoria.

**CUARTA. LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.**

Los interesados en participar, deberán presentar la documentación requerida durante el periodo de registro de los participantes se realizará los días **15 y 16 de febrero** del año 2024, en un horario de las **09:00 a las 18:00 horas**, ante las oficinas que ocupa la **Secretaría del H. Ayuntamiento**, ubicadas en el segundo piso de Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez Sur, sin número, Ciudad San Cristóbal, de esta municipalidad, C.P. 55000.

**QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESULTADOS.**

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaria del H. Ayuntamiento, verificará y validará que los interesados y los especialistas en la materia en participar hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos señalados en la presente convocatoria y realizará la selección. Hecho lo anterior, publicará el listado de los participantes y de los especialistas en la materia seleccionados, el día **19 de febrero de 2024**, que tengan las mejores propuestas y alternativas de solución, a través de la página oficial del Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, [www.ecatepec.gob.mx](http://www.ecatepec.gob.mx), y serán notificados vía telefónica y/o por correo electrónico. Mismos que deberán presentarse el día y hora indicados en la **BASE SEXTA** de la presente convocatoria.



**SEXTA. LUGAR, FECHA, HORA DE LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO ABIERTO Y ORDEN DEL DÍA.**

La sesión de Cabildo Abierto se llevará a cabo el día **29 de febrero del 2024**, de manera presencial, a las **09:00 horas**, en las instalaciones que ocupa el **Teatro al Aire Libre, en el Parque Ecológico "Ehécatl"**, ubicado en Avenida Prolongación Agricultura; sin número, colonia la Mora, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el siguiente:

**Orden del día**

1. Pase de lista y, en su caso, declaración de Quórum.
2. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación de las propuestas de los participantes seleccionados.
4. Participación de los Especialistas en la Materia.
5. Clausura de la Sesión.

**SÉPTIMA. CAUSA DE SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN DEL CABILDO ABIERTO.**

Serán causas de suspensión de la Sesión de Cabildo Abierto, los actos vandálicos, los desórdenes provocados por los participantes que pongan en riesgo la integridad física y seguridad de los asistentes y al Cuerpo Edilicio.

**OCTAVA. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria se publicará al día siguiente hábil a partir de su aprobación, en todos los medios de comunicación al alcance y a través de la página oficial del Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, [www.ecatepec.gob.mx](http://www.ecatepec.gob.mx).

**NOVENA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.**

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán atendidos por el Presidente Municipal Constitucional y/o la Secretaría del H. Ayuntamiento, con asistencia del servidor público que por razón de materia sea competente.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

C. Sharon Viridiana Valencia Flores  
Primera Síndico

C. María Elena German Rivero  
Segunda Síndico

C. Ernesto Santillán Ramírez  
Primer Regidor

C. Angélica Gabriela López Hernández  
Segunda Regidora

C. Mario Alberto Cervantes Montero  
Tercer Regidor

C. Zoraida Alcaraz Yáñez  
Cuarta Regidora

C. Erick Iván Mejía Franco  
Quinto Regidor

C. Claudia Carmen Fragoso López  
Sexta Regidora

C. Edgar Antonio Estrada Balderas  
Séptimo Regidor

C. Uziel Torres Huitron  
Octavo Regidor

C. Sandra Liliana Marcelino Martínez  
Novena Regidora

C. Bianca Candy Ramos Ponce  
Décima Regidora

C. Oscar Florentino Venancio Castillo  
Décimo Primer Regidor

C. Fernando Eduardo Martínez Vargas  
Décimo Segundo Regidor

Luis Fernando Vilchis Contreras  
Presidente Municipal  
Constitucional

Rocío Rivera Alcántara  
Secretaría del H.  
Ayuntamiento

ARTÍCULO TERCERO. – SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, COMUNICACIÓN SOCIAL Y, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REALICEN TODOS LOS ACTOS TENDIENTES PARA QUE SE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL ALCANCE.

ARTÍCULO CUARTO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE



ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO QUINTO. – EL EJECUTIVO MUNICIPAL INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.**

**SEGUNDO. – SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.**

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**ATENTAMENTE**

**LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO"

**CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.**

**ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA EL PUNTO QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO AL PRESENTE ASUNTO, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, REGISTRANDO LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES:**

**EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, HACE OBSERVACIÓN EN EL PUNTO QUINTO, EL ACUERDO ES EL 06/2024, QUIEN PRESIDE LA SESIÓN DIJO EL ACUERDO 02/2024, PIDE HACER LA ACLARACIÓN.**



**A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, AL NO EXISTIR MÁS REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DEL ACUERDO NÚMERO 008/2024, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA QUEDAR AL TENOR SIGUIENTE:**

POR LO QUE, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 113, 115, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 28 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO, 31 FRACCIONES I Y XLVII Y 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO NÚMERO 008/2024**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA DEL 29 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2024. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**





EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 113, 115, 116, 122, 123 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 28 PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO, 31 FRACCIONES I Y XLVII Y 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EMITE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA  
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**

A TODOS LOS CIUDADANOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADOS EN PARTICIPAR DIRECTAMENTE EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, A FIN DE DISCUTIR TEMAS DE INTERÉS PARA NUESTRO MUNICIPIO, A CELEBRARSE EL DÍA 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, DE MANERA PRESENCIAL, A LAS 09:00 HORAS, CONFORME LAS SIGUIENTES:

**B A S E S**

**PRIMERA. OBJETIVO.**

Fomentar la participación de los habitantes del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para exponer sus temas para ser consideradas en las decisiones de la presente Administración Pública Municipal 2022-2024.

**SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar todos los habitantes del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Ser habitante del Municipio de Ecatepec de Morelos y lo acreditará con el original y copia simple para su cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de agua, predio o luz).

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

68



- B. Identificación oficial con fotografía vigente, en original y copia simple para su cotejo.
- C. Podrán participar, con derecho a voz, pero no a voto, los ciudadanos que tengan algún tema o asunto inscrito en el orden del día, por un lapso no mayor a tres minutos.
- D. Presentar por escrito la exposición del tema, así como al menos una alternativa de solución, de máximo dos cuartillas, respecto al tema de interés general relativo a:

**"Medidas de Prevención de ITS (Infecciones de Transmisión Sexual)"**

- E. Para la Sesión de Cabildo Abierto se seleccionarán hasta 8 ciudadanos que hayan reunido todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, PARA EL CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, U OMITIR PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ANULARÁ SU REGISTRO.
- F. Los interesados deberán SUSCRIBIR escrito libre donde indicarán sus datos generales, como nombre completo, domicilio actual, edad, nacionalidad, teléfono fijo y/o móvil, correo electrónico, y asentar en dicho documento de puño y letra, lo siguiente:

"Por la presente, el (la) C. \_\_\_\_\_, declaro que soy mayor de edad y que de conformidad con lo señalado en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, es mi deseo expresar mi autorización voluntaria y totalmente gratuita, por lo tanto, el Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México administración 2022-2024, es libre de utilizar, reproducir, transmitir, retransmitir, mostrar públicamente, mi imagen durante la Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse el día 29 de febrero 2024 y, la difusión de la misma que se realice por cualquier medio, así como la fijación de la citada imagen en proyecciones, videos, gráficas, textos, filmas y todo el material suplementario de las promociones y campañas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines señalados, Autorizo para que mi imagen sea utilizada durante el tiempo que sea adecuado, dicha autorización podrá ser restringida mediante un escrito dirigido a la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Nombre completo y firma autógrafa "

- G. El participante deberá asistir puntualmente a la sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y su participación. Durante el desahogo de la misma, está obligado a guardar respeto y

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right, several smaller ones below it, and a large signature at the bottom right.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature and some illegible text on the left side of the page.

Handwritten signature on the bottom left side of the page.

Handwritten signature and a large graphic element on the bottom right side of the page.



compostura, no tomar parte de las deliberaciones del H. Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden, sólo podrá participar con derecho a voz, pero sin voto, en la discusión del tema inscrito.

- H. El participante podrá hacer uso de la palabra para exponer su propuesta cuando le sea concedido la voz por quién presida la sesión, por una sola vez, hasta tres minutos, y en caso de ser procedente la réplica que le realice algún integrante del H. Ayuntamiento contará hasta con un minuto para contestar.
- I. Sí, durante la exposición del participante, el que preside la sesión advierte que no corresponde a la propuesta registrada, de manera inmediata suspenderá la intervención y se tendrá por no presentado al participante, debiendo asentar registro del incidente en el acta de cabildo correspondiente.

**TERCERA. DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA.**

Podrán asistir Especialistas en la Materia, y hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la Sesión, por una sola vez y hasta por 5 minutos, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- A. Original y copia simple para su cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de agua, predio o luz).
- B. Identificación oficial con fotografía vigente, en original y copia simple para su cotejo.
- C. Podrán participar, con derecho a voz, pero no a voto.
- D. Presentar por escrito la exposición del tema, así como al menos una alternativa de solución, de máximo dos cuartillas, respecto al tema de interés general relativo a:

**"Medidas de Prevención de ITS (Infecciones de Transmisión Sexual)"**

- E. Para la Sesión de Cabildo Abierto se seleccionarán hasta 3 especialista en la materia, que hayan reunido todos y cada uno de los requisitos, PARA EL CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, U OMITIR PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ANULARÁ SU REGISTRO.
- F. Los interesados especialistas en la materia deberán SUSCRIBIR escrito libre donde indicarán sus datos generales, como nombre completo, domicilio actual, edad, nacionalidad, teléfono fijo y/o móvil, correo

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right, several smaller ones in the middle, and a large signature at the bottom right near the page number 70.



electrónico, y asentar en dicho documento de puño y letra, lo siguiente:

"Por la presente, el (la) C. \_\_\_\_\_, declaro que soy mayor de edad y que de conformidad con lo señalado en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, es mi deseo expresar mi autorización voluntaria y totalmente gratuita, por lo tanto, el Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México administración 2022-2024, es libre de utilizar, reproducir, transmitir, retransmitir, mostrar públicamente, mi imagen durante la Sesión de Cabildo Abierto a celebrarse el 29 de febrero del año 2024, y la difusión de la misma que se realice por cualquier medio, así como la fijación de la citada imagen en proyecciones, videos, gráficas, textos, filminas y todo el material suplementario de las promociones y campañas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines señalados, Autorizo para que mi imagen sea utilizada durante el tiempo que sea adecuado, dicha autorización podrá ser restringida mediante un escrito dirigido a la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Nombre completo y firma autógrafa "

- G. El especialista en la materia deberá asistir puntualmente a la sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y su participación. Durante el desahogo de la misma, está obligado a guardar respeto y compostura, no tomar parte de las deliberaciones del H. Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden, sólo podrá participar con derecho a voz, pero sin voto, en la discusión del tema inscrito.
- H. El especialista en la materia podrá hacer uso de la palabra para exponer su propuesta cuando le sea concedido la voz por quién presida la sesión, por una sola vez, hasta tres minutos, y en caso de ser procedente la réplica que le realice algún integrante del H. Ayuntamiento contará hasta con un minuto para contestar.
- I. Sí, durante la exposición del participante, el que preside la sesión advierte que no corresponde a la propuesta registrada, de manera inmediata suspenderá la intervención y se tendrá por no presentado al participante, debiendo asentar registro del incidente en el acta de cabildo correspondiente.
- J. Su registro se realizará conforme lo previsto en la **BASE CUARTA** de la presente convocatoria.

**CUARTA. LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.**



Los interesados en participar, deberán presentar la documentación requerida durante el periodo de registro de los participantes se realizará los días **15 y 16 de febrero** del año 2024, en un horario de las **09:00 a las 18:00 horas**, ante las oficinas que ocupa la **Secretaría del H. Ayuntamiento**, ubicadas en el segundo piso de Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez Sur, sin número, Ciudad San Cristóbal, de esta municipalidad, C.P. 55000.

**QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESULTADOS.**

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaria del H. Ayuntamiento, verificará y validará que los interesados y los especialistas en la materia en participar hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos señalados en la presente convocatoria y realizará la selección. Hecho lo anterior, publicará el listado de los participantes y de los especialistas en la materia seleccionados, el día **19 de febrero de 2024**, que tengan las mejores propuestas y alternativas de solución, a través de la página oficial del Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, [www.ecatepec.gob.mx](http://www.ecatepec.gob.mx), y serán notificados vía telefónica y/o por correo electrónico. Mismos que deberán presentarse el día y hora indicados en la **BASE SEXTA** de la presente convocatoria.

**SEXTA. LUGAR, FECHA, HORA DE LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO ABIERTO Y ORDEN DEL DÍA.**

La sesión de Cabildo Abierto se llevará a cabo el día **29 de febrero del 2024**, de manera presencial, a las **09:00 horas**, en las instalaciones que ocupa el **Teatro al Aire Libre, en el Parque Ecológico "Ehécatl"**, ubicado en Avenida Prolongación Agricultura; sin número, colonia la Mora, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el siguiente:

**Orden del día**

1. Pase de lista y, en su caso, declaración de Quórum.
2. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación de las propuestas de los participantes seleccionados.
4. Participación de los Especialistas en la Materia.
5. Clausura de la Sesión.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature at the bottom left of the page.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.





**SÉPTIMA. CAUSA DE SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN DEL CABILDO ABIERTO.**

Serán causas de suspensión de la Sesión de Cabildo Abierto, los actos vandálicos, los desórdenes provocados por los participantes que pongan en riesgo la integridad física y seguridad de los asistentes y al Cuerpo Edificio.

**OCTAVA. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria se publicará al día siguiente hábil a partir de su aprobación, en todos los medios de comunicación al alcance y a través de la página oficial del Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, [www.ecatepec.gob.mx](http://www.ecatepec.gob.mx).

**NOVENA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.**

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán atendidos por el Presidente Municipal Constitucional y/o la Secretaría del H. Ayuntamiento, con asistencia del servidor público que por razón de materia sea competente.

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024**

C. Sharon Viridiana Valencia Flores  
Primera Síndico

C. María Elena German Rivero  
Segunda Síndico

C. Ernesto Santillán Ramírez  
Primer Regidor

C. Angélica Gabriela López Hernández  
Segunda Regidora

C. Mario Alberto Cervantes Montero  
Tercer Regidor

C. Zoraida Alcaraz Yáñez  
Cuarta Regidora

C. Erick Iván Mejía Franco  
Quinto Regidor

C. Claudia Carmen Fragoso López  
Sexta Regidora

C. Edgar Antonio Estrada Balderas  
Séptimo Regidor

C. Uziel Torres Huitron  
Octavo Regidor

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.



C. Sandra Liliana Marcelino Martínez  
Novena Regidora

C. Bianca Candy Ramos Ponce  
Décima Regidora

C. Oscar Florentino Venancio Castillo  
Décimo Primer Regidor

C. Fernando Eduardo Martínez Vargas  
Décimo Segundo Regidor

Luis Fernando Vilchis Contreras  
Presidente Municipal Constitucional

Rocío Rivera Alcántara  
Secretaría del H. Ayuntamiento

**ARTÍCULO TERCERO.** – SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE, TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, COMUNICACIÓN SOCIAL Y; TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REALICEN TODOS LOS ACTOS TENDIENTES PARA QUE SE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL ALCANCE.

**ARTÍCULO CUARTO.** - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO QUINTO.** – EL EJECUTIVO MUNICIPAL INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** – SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.



Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten mark on the left side of the page.

Handwritten signature and the number 74 on the right side of the page.



DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

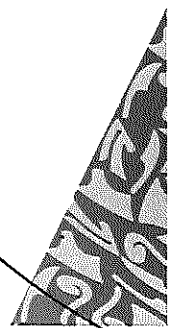
ATENTAMENTE

**LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

**OCTAVO.** - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE **EL PUNTO OCHO** DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA **CLAUSURA** DE LA PRESENTE SESIÓN; POR LO QUE, EL **LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ**, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA SESIÓN, MENCIONA QUE SE HAN AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA; POR LO TANTO, **DECLARA** QUE A LAS **CINCO HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE CLAUSURA LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, CELEBRADA A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. -----

LEÍDO Y ANALIZADO QUE FUE EL CONTENIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DE LA PRESENTE ACTA, LA RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. -----

**LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ**  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA SESIÓN





C. SHARON VIRIDIANA VALENCIA  
FLORES  
PRIMERA SÍNDICO

C. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO  
SEGUNDA SÍNDICO

C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ  
HERNÁNDEZ  
SEGUNDA REGIDORA

C. MARIO ALBERTO CERVANTES  
MONTERO  
TERCER REGIDOR

C. ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ  
CUARTA REGIDORA

C. ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO  
QUINTO REGIDOR

C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO  
LÓPEZ  
SEXTA REGIDORA

C. EDGAR ANTONIO ESTRADA  
BALDERAS  
SÉPTIMO REGIDOR





**C. UZIEL TORRES HUITRON**  
OCTAVO REGIDOR

**C. SANDRA LILIANA MARCELINO  
MARTÍNEZ**  
NOVENA REGIDORA

**C. BIANCA CANDY RAMOS PONCE**  
DÉCIMA REGIDORA

**C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO  
CASTILLO**  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

**C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ  
VARGAS**  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

**C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

